

Resolución N° 292/20 -

Receso Extraordinario - Juzgado Civil y Comercial N° 5

FORMOSA, 21 de diciembre de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un caso positivo de COVID-19 en el Juzgado Civil y Comercial N.º 5 de éste Poder Judicial, resulta pertinente tomar las medidas preventivas necesarias en dicha dependencia.

Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- Establecer a partir de la fecha y hasta el día 22 de diciembre del corriente año receso extraordinario con régimen de FERIA Judicial en la dependencia del Juzgado Civil y Comercial N.º 5 de éste Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

2º).- Disponer que deberá permanecer cerrada la dependencia mencionada, sin concurrencia del personal de todos los escalafones, debiendo permanecer los mismos en carácter de Guardia Pasiva, con el personal que no se encuentre comprendido en los grupos de riesgo, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles, y restringiendo al mínimo indispensable los movimientos de expedientes y/o materiales del Poder Judicial, concediendo licencia al resto del personal con goce de haberes. Debiendo informar la Secretaria o Jueza el personal afectado.

3º).- Disponer la suspensión de la totalidad de los turnos de atención otorgados en el Juzgado Civil y Comercial N.º 5.

4º).- Ratificar los Protocolos establecidos en el Acuerdo 3050 Anexos II Protocolo de Sanitización COVID-19 y IV Domicilio Electrónico, y reactivar el Anexo III Presentaciones Electrónicas.

5º).- Regístrese. Notifíquese. cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Dres. Guillermo Horacio Alucin Ricardo Alberto Cabrera Eduardo Manuel

Hang

Ministros